

RESOLUCIÓN No. **558**
(Del **15 DIC 2021**)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA PARA LA GESTIÓN DE EMPLEOS DE NATURALEZA GERENCIAL Y METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS GERENTES PÚBLICOS - ACUERDOS DE GESTIÓN PARA LOS GERENTES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

LA ALCALDESA DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004, estableció; entre otros principios de la función pública, que los acuerdos de gestión de los servidores públicos se constituyen en uno de los instrumentos y criterios para medir la responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado y es fundamental para el logro de los intereses generales y de la efectiva prestación del servicio de la función pública.

Que, a su turno el Artículo 47 ibídem, define quienes son considerados gerentes públicos en las Entidades Territoriales.

"Ley 909 de 2004 Artículo 47. Empleos de naturaleza gerencial.

1. Los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán, a efectos de la presente ley, el carácter de empleos de gerencia pública.

2. Los cargos de gerencia pública son de libre nombramiento y remoción. No obstante, en la provisión de tales empleos, sin perjuicio de las facultades discrecionales inherentes a su naturaleza, los nominadores deberán sujetarse a las previsiones establecidas en el presente título.

3. La gerencia pública comprende todos los empleos del nivel directivo de las entidades y organismos a los cuales se les aplica la presente ley, diferentes de:

a) En el nivel nacional a aquellos cuya nominación dependa del Presidente de la República;

b) En el nivel territorial, a los empleos de secretarios de despacho, de director, gerente; rector de Institución de Educación Superior distinta a los entes universitarios autónomos.

Estos empleos comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados."

Que, conforme a lo anterior, se colige que los cargos de libre nombramiento y remoción del nivel directivo en las entidades territoriales, son considerados como gerentes públicos; exceptuando a los secretarios de despacho, gerente o rector de Institución de Educación Superior distinta a los entes universitarios autónomos.

Que a su turno el numeral 6 del Artículo 48 de la Ley 909 de 2004, establece:

"6. Todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente"

Que el parágrafo del Artículo 2.2.13.1.12 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

"Metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión. El Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una

RESOLUCIÓN No. 558
(Del 15 DIC 2021)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA PARA LA GESTIÓN DE EMPLEOS DE NATURALEZA GERENCIAL Y METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS GERENTES PÚBLICOS - ACUERDOS DE GESTIÓN PARA LOS GERENTES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, que podrá ser adoptada por las entidades.

En caso de no ser adoptada, las entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en presente título."

Que la Función Pública expidió la Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos y la Circular No. 100-001-2017 del 11 de enero de 2017, en las cuales se modifican los criterios para desarrollar las etapas de los Acuerdos de Gestión: concertación, formalización, seguimiento y retroalimentación y evaluación de los compromisos del gerente público.

Que se hace necesario por parte de la Administración Distrital adoptar la Guía para la Gestión de Empleos de Naturaleza Gerencial y Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adóptese la Guía para la Gestión de Empleos de Naturaleza Gerencial y Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos diseñada por la Función Pública para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

ARTÍCULO 2. El marco legal y el procedimiento relacionado con los Acuerdos de Gestión que se aplican para efectos de implementar la Evaluación de los Gerente Públicos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, es el contenido en la Ley 909 de 2004, sus Decretos Reglamentarios en especial el Decreto 1083 de 2015, la Circular No. 100-001 del 11 de enero de 2017 y la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerente Públicos establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás normas vigentes del ordenamiento jurídico que le serán aplicables.

ARTÍCULO 3. La Evaluación de los Gerentes Públicos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, se hará a través de Acuerdos de Gestión que se adoptan en la presente Resolución, los evaluados deberán ceñirse a los instrumentos, formatos, directrices y criterios legales establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

ARTÍCULO 4. La metodología adoptada en la presente Resolución se aplicará a los empleados públicos de libre nombramiento y remoción vinculados a la Alcaldía

PAB
RX
K209

RESOLUCIÓN No. **5 5 8**
(Del **1 5 DIC 2021**)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA PARA LA GESTIÓN DE EMPLEOS DE NATURALEZA GERENCIAL Y METODOLÓGICA PARA LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO DE LOS GERENTES PÚBLICOS - ACUERDOS DE GESTIÓN PARA LOS GERENTES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Distrital de Santa Marta, los cuales ocupan empleos de naturaleza gerencial que conllevan ejercicio de responsabilidad del nivel directivo.

ARTÍCULO 5. Hace parte integral del presente acto administrativo los formatos de Acuerdos de Gestión, concertación, evaluación, valoración y consolidado de la evaluación.

ARTÍCULO 6. Ordenase a la Secretaría General y la Dirección de Capital Humano para que socialice y realice un proceso de inducción con los Secretarios de Despacho y los Gerentes Públicos de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.


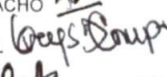
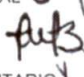

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los **1 5 DIC 2021**


VIRNA LIZ JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital


BAYRON ARRIETA JIMÉNEZ
Secretario General

- Revisó: BERTHA REGINA MARTÍNEZ – ASESORA JURÍDICA DESPACHO 
- Revisó: GREYSI ÁVILA CAMPO – DIRECTORA JURÍDICA DISTRITAL 
- Revisó: SUGEIDY AMAYA – ASESORA EXTERNA CONTRATISTA 
- Revisó: NATALIA MATTOS CANTILLO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 
- Proyectó: MARTA CAMPO AMAYA- LÍDER CAPITAL HUMANO 